



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Viernes, 30 de diciembre de 1988

Núm. 157

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

Por el Area de Catastro e Inspección de Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, para su aplicación a la Contribución Territorial Urbana de los municipios de Castromocho y Meneses de Campos.

Los listados que contiene los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases impositivas y liquidables, se hallan expuestos en las Oficinas del Area de Catastro e Inspección de Urbana de la Gerencia Territorial (segunda planta de la Delegación de Hacienda de Palencia).

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos que contra los citados valores pueden interponerse, con expresión de los plazos reglamentarios al efecto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas interesadas conforme dispone el artículo 270.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Palencia, 28 de diciembre de 1988.—  
La Jefe del A. de C. e I. Urbana, Ma-

ría Concepción Guix Ribé.— Visto Bueno: El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.

5736

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Aniceto y don Nazario Paredes Alonso, con domicilio en Castroverde de Cerrato (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de doce litros/segundo, en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riego de una superficie de 15 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### Características

Acuífero: 8-A "Región de los Páramos".

Clasificación y Afección de Aprovechamiento: Sondeo de 150 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, entubado y mecanizado para riego de 15 hectáreas.

Nombre del titular y D. N. I.: Don Aniceto y don Nazario Paredes Alonso. D. N. I. 12.085.114 y 12.117.707 respectivamente

Lugar, término municipal y provincia de la toma. Finca núm. 60, hoja 10. Término Municipal: Dueñas (Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: consignado 12 litros-segundo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 12.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical de 50 c. v. y 43.200 litros-hora

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 105.000.

Superficie regable en hectáreas: 15.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### Condiciones

Primera. — Se concede a don Aniceto y don Nazario Paredes Alonso, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 12 litros - segundo, en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riego de 15 hectáreas y un volumen máximo anual de 105.000 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impli-

quen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**Tercera.** — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**Cuarta.** — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**Quinta.** — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.** — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**Séptima.** — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**Octava.** — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**Novena.** — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos

de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**Décima.** — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

**Undécima.** — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**Duodécima.** — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**Décimotercera.** — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oíza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, en el expediente gubernativo 3/87, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el apremiado don Eloy Tazo Carrasco, por débitos a la Seguridad Social, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado como propiedad del apremiado, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

— Camión marca Avia, modelo 4.000 SLR, matrícula P-4129-A. Valorado en 130.000 pesetas (ciento ochenta mil pesetas).

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece horas del citado día. Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si el precio de licitación se alcanza el 50 por 100 de la tasación, debiendo depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Si en la primera licitación no hubiere postores que ofertasen el 50 por 100 de la tasación, en el mismo acto se procederá a la apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien procederá en el acto, a depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación en este acto y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un plazo de cinco días. El remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Manuel Barros Gómez.

5703

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

VALLADOLID. — NUM. 3

EDICTO

### Cédula de citación

En autos núm. 577/88, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Luis Mariano Vegas Minguéz, contra la Empresa Agustín Grajal, S. A., en reclamación por despido.

Por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Valladolid, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario Sr. Pita Garrido. — Valladolid, a

5374

veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta, visto el contenido del precedente escrito, únase a los autos de su razón, y no constando nuevo domicilio de la demandada Empresa Agustín Grajal, Sociedad Anónima, y no hallándola en el domicilio que se indica en la demanda, cítesela por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para el próximo día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las nueve cincuenta y cinco, para intentar la conciliación y en su caso seguidamente para la celebración del acto del juicio, ambos actos en la Sala Audiencia de esta Magistratura, con las prevenciones legales sobre asistencia y aportación de pruebas. Estese en lo acordado. — Firmado, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, Clemente Pita Garrido. — Rubricado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Empresa Agustín Grajal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid y fecha anterior. — El Secretario, Clemente Pita Garrido.

5704

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

#### Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de este Juzgado, en proveído dictado en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 125/88, seguidos a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra Saturnino Fernández de la Hera y Gloria Inés Arranz Escobar, vecinos que fueron de Magaz de Pisuerga, con último domicilio en calle San Mamés, sin número, y actualmente en ignorado paradero; siendo la cuantía del principal un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), más otras quinientas un mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (501.499 pesetas) para intereses, gastos y costas; se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. Obran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes: — Vehículos automóviles matrículas P-4327-D, P-4343-A y P-25.065.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5678

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en diligencias previas número 607/1988, que se siguen por daños y lesiones a causa del vuelco del camión articulado Volvo, matrícula portuguesa FH-63-40 y semirremolque S-00456-R, sobre la una hora del día 14 de diciembre de 1988, en el kilómetro 117 de la carretera N-611 (Palencia Santander), término de Villanueva de Henares; por medio de la presente.

Se cita a su conductor Manuel Dos Reis Duarte, provisto de Documento Nacional de Identidad portugués número 5.046.302 y permiso de conducción también portugués núm. 383.466, y que tiene su residencia en Sintra (Portugal), para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el señor médico forense; bajo apercibimiento de que, si transcurre dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, se le instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible).

5680

## Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de citación

Francisco San Juan Cabaleiro, mayor de edad, cuyas circunstancias personales, así como domicilio, se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día tres de febrero, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el número 987-88, con el apercibimiento de que no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5719

PALENCIA. — NUM. 1

### Requisitoria

Francisco Fernández Belmonte, cuyas circunstancias así como domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en juicio de faltas 1365-87, seguido contra el mismo por daños de circulación y por importe de tres mil pesetas, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía,

tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5674

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de citación

En los autos de que se hará mención se ha puesto la siguiente:

Propuesta providencia, Secretaria señorita Martínez Collazos. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno a los autos de juicio de desahucio 248/88, que sigue don Germán Salvador Quintano, frente a don Alfonso Gil Invernon; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se señala para la continuación del juicio el día dieciocho del próximo enero a las diez quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes, al demandado por cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndole de que al ser segunda citación de no comparecer por sí o legítimamente representado, se dictará sentencia dando lugar al desahucio, y de que de hacerlo tendrá que venir asistido de Letrado en ejercicio.

Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro la presente en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5700

PALENCIA. — NUM. 2

### Requisitoria

Smeet Fernidand Henricus Fortunatus, con domicilio en Ramershasg 12, Maastricht 6228 de Holanda, comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de diez días, a fin de abonar la cantidad de 10.000 pesetas de multa que le fue impuesta por sentencia firme dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1587/88, seguidos por daños tráfico, bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de requisitoria a Smeet Ferdinand Henricus Fortunatus, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

5701

PALENCIA. — NUM. 2

### Requisitoria

José María Nieto, con domicilio en la calle Ignacio Martínez de Azcoitia número 5-5, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de diez días, a fin

de abonar la cantidad de 4.000 pesetas de multa, en papel de pagos al Estado en pago de la multa que le fue impuesta por sentencia firme dictada en los autos de juicio de faltas número 1.436/88, seguido por amenazas, bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de requisitoria a José María Nieto Nieto, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente que firmo en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5702

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA NUM. 221/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 211/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Palencia, el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), Juan-Rafael Molina Prieto y Martín Álvarez Sancho; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Juan-Rafael Molina Prieto y a Martín Álvarez Sancho, como autores penalmente responsables de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 440 pesetas. — Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan-Rafael Molina Prieto, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5662

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

SENTENCIA NUM. 214/88. — En la ciu-

dad de Baños de Cerrato, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado al número 212/88, sobre malos tratos de obra y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Nicolás González Pérez y Juan José Fuertes Astorga, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan-José Fuertes Astorga, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales. — Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Nicolás González Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5613

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de citación*

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas 492/88, seguidos por presuntas lesiones en agresión, por medio de la presente, se cita al lesionado Félix Martín Zurdo, soltero, de 50 años de edad, marinero, con último domicilio conocido en la calle Isabel la Católica, de Medina del Campo, Valladolid, del que, al parecer, se ausentó en dirección a San Sebastián a la pesca del bacalao, desconociéndose su actual paradero, a fin de que el próximo día nueve de enero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración sobre los hechos, hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.Cr. y ser reconocido por el Médico Forense.

Y para que sirva de cédula de citación y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido, libro y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Juan Carlos Peña.

5612

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Benjamín González Meléndez, con Documento N. de Identidad núm. 12.733.117, nacido el 25 de mayo de 1962, en Dueñas (Palencia), hijo de Julián y Visitación, soltero, vecino que fue de Dueñas, natural de Dueñas, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco

días de arresto domiciliario, días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 138/88, por lesiones en agresión, prescribiendo la pena el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, poniéndolo caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su remisión al Excmo. Sr. Director General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5611

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de citación*

Por la presente, se cita a Cuichemerre Eugene Jacques Robert y Basserreau Pierre Ives Robert, cuyas circunstancias personales se desconocen en los presentes autos y vecinos de Pessac (Francia), comparecerán ante este Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, en el plazo de diez días hábiles a fin de recibirles declaración en los autos de juicio de faltas núm. 371 de 1988, que se siguen en este Juzgado, por estafa, previniéndoles que caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de cédula de citación a los arriba indicados, expido y firmo la presente, en Carrión de los Condes, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5608

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de citación*

Por la presente, se cita a Lons Christoph, cuyas circunstancias personales se desconocen, y con residencia en Botiropp (Alemania) y a Josef Roettlings Berger, cuyas circunstancias personales asimismo se desconocen, y vecino de Gillabech (Alemania), a fin de que el próximo día veintitrés de febrero, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia), para asistir a las sesiones del juicio de faltas núm. 296/88, seguidos por daños en circulación, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de los medios de prueba que intente valerse, parándoles en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada a Lons Christoph y Josef Roettlings Berger, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5607

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 376 de 1988, sobre falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones en circulación, por la presente

se cita al implicado Antonio Cerón Herrero, mayor de edad, mecánico y vecino de Berlín (Alemania), a fin de que el próximo día nueve de marzo y hora de las once y veinte de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a cabo el juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5679

**CERVERA DE PISUERGA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado o en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 358/87, tramitados en este Juzgado, sobre daños por pastoreo, en virtud de denuncia formulada por Luis Lobato Santos y otros, vecinos de Camporredondo de Alba, y habiéndose interpuesto recurso de apelación por el procurador don Francisco Conde Guerra, que representa al responsable civil subsidiario José Julio Hernández Rivas, vecino de Cistierna (León), por medio de la presente se emplaza al denunciado apelado Julián Fernández Hernández, de profesión pastor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valcobero (Palencia), y al responsable civil subsidiario José María Hernández García - Monge, mayor de edad, vecino que fue de Madrid, desconociéndose donde reside actualmente, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido, para hacer uso de su derecho si les conviniera, previniéndoles que de no comparecer en el término concedido les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Julián Fernández Hernández y José María Hernández García - Monge, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5682

**CERVERA DE PISUERGA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado o en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 359/87, tramitados en este Juzgado, sobre daños por pastoreo, en virtud de denuncia formulada por Luis Lobato Santos y otros, vecinos de Camporredondo de Alba, y habiéndose interpuesto recurso de apelación por el procurador don Francisco Conde Guerra, que representa al responsable civil subsidiario José Julio Hernández Rivas, vecino de Cistierna (León), por medio de la presente se emplaza al denunciado apelado Julián Fernández Hernández, de profesión pastor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en

Valcobero (Palencia), y al responsable civil subsidiario José María Hernández García - Monge, mayor de edad, vecino que fue de Madrid, desconociéndose donde reside actualmente, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido, para hacer uso de su derecho si les conviniera, previniéndoles que de no comparecer en el término concedido les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Julián Fernández Hernández y José María Hernández García - Monge, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5681

**SALDAÑA***Notificación de sentencia*

Doña María Sagrario Marín Carrillo, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 138/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Saldaña a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis - Miguel Díez González, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 138/1988, por lesiones en circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, no comparecen Angel del Prado Serrano, Ana María del Prado Serrano, Pedro Alonso Martín y ni Juan Eduardo Morán Cristóbal, ya circunstanciados; y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Angel del Prado Serrano, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y que indemnice a Pedro Alonso Martín en la cantidad de 170.000 pesetas y a Juan Eduardo Morán Cristóbal, en la cantidad de 20.000 pesetas, cantidades que devengarán el interés legal desde la fecha de la presente resolución, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Mapfre. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Luis Miguel Díez González. — Sellado.

*Publicación.* — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mi la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — María Sagrario Marín Carrillo.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Juan Eduardo Morán Cristóbal, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

Saldaña, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Sagrario Marín. 5609

**SALDAÑA***Notificación de sentencia*

Doña María Sagrario Marín Carrillo, Secretaria en funciones, del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 156/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Saldaña a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis - Miguel Díez González, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 156/85, por daños en circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, representado por la señora Fiscal de Distrito sustituta en funciones doña María del Valle González Celada en representación de la acción pública; y Jacinto Martínez Fernández y Carmelo Campos Tejedor, ya circunstanciados; y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Carmelo Campos Tejedor, como autor y criminalmente responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio y a que indemnice a Jacinto Martínez Fernández, en la cantidad de 20.977 pesetas y al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Luis Miguel Díez González. — Sellado.

*Publicación.* — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mi la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — María Sagrario Marín Carrillo.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Carmelo Campos Tejedor, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Saldaña, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Sagrario Marín. 5609

5609

**LEON. — NUM. 2****EDICTO**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Irineo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 274/88, sobre hurto, en el que han intervenido como partes: denunciante Enar Salamanca Pesquera, como inculpados Matilde Jiménez Jiménez.

nez, Carmen Borja Borja, y María Pérez Perdíz, y asimismo como denunciantes Ramiro González Alvarez y María Luz Villa Lamazares, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a Matilde Jiménez Jiménez, Carmen Borja Borja y María Pérez Perdíz, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Ilustrísimo señor Magistrado Juez señor don Ireneo García Brugos. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Matilde Jiménez Jiménez, Carmen Borja Borja y María Pérez Perdíz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

5606

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes y Señalamiento de Alineaciones presentado por don Jesús Mateo Pinilla y otros en la parcela sita en la calle Filipinas de esta Ciudad, asimismo acordó la suspensión de licencias de edificación, demolición y parcelación dentro del ámbito territorial comprendido en el Estudio de Detalle, por plazo máximo de dos años y en todo caso hasta que recaiga aprobación definitiva del Proyecto aludido, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, y someterle a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según determina el artículo 4.º del R. D. L. 3/80 y art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Palencia, 21 de diciembre de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

5693

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Rafael Sánchez Ruiz, referido al suelo urbano del área delimitada por calle San Bertolomé, esquina a calle Alfonso III.

Segundo. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comunicarlo

a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140,6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con la advertencia de que, contra este acuerdo, definitivo en la vía administrativa, cabe recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo al contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial, que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año si no lo fuera. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso si se estima pertinente.

Carrión de los Condes, 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

5709

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Promotora Inmobiliaria Isidro de la Peña, S. A., referido al suelo urbano del área delimitada por Plaza de los Caídos, esquina a calle Clérigo Pastor.

Segundo. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140,6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con la advertencia de que, contra este acuerdo, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, que deberá ser interpuesto ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes, 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

5710

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1988, ha acordado concretar una operación de crédito, sin intereses, con la Caja de Crédito Municipal de la Excmo. Diputación Provincial, por importe de 3.360.000 pesetas, a reintegrar en cuatro anualidades, por semestres vencidos, siendo la anualidad

completa de amortización de 840.000 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Carrión de los Condes, 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina.

5716

### CASTIL DE VELA

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Partida: 211.

Aumento: 25.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 105.000 pesetas.

Partida: 257.

Aumento: 400.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 861.164 pesetas.

Partida: 259.

Aumento: 25.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 275.000 pesetas.

Partida: 421.

Aumento: 172.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 252.000 pesetas.

Partida: 355.

Aumento: 30 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 80.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto general anterior, 652.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.262.195 pesetas.

Capítulo 2.º: 1.787.154 pesetas.

Capítulo 4.º: 334.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castil de Vela, 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5714

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de noviembre de 1988, la modificación puntual de

las Normas de Planeamiento que consiste en suprimir la protección estructural de los edificios situados en la manzana delimitada por las calles Cantarranas, Conde Cervellón, El Recreo y Plaza de Carlos Ruiz, se expone al público por plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para alegaciones.

Cervera de Pisuerga, 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

5689

## CERVERA DE PISUERGA

## ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de noviembre de 1988, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en aumento del suelo urbano en la margen izquierda de la carretera de Cervera a Aguilar, se expone al público por plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para alegaciones.

Cervera de Pisuerga, 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

5689

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

Acordada, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 15 de diciembre de 1988, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del edificio de la calle Real, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Cevico de la Torre, 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

5693

## DUEÑAS

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 19 de diciembre de 1988, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, de forma puntual, respecto de los terrenos situados entre la Avenida Capitán Lobo y la calle San Vicente de esta localidad, que lindan con el taller mecánico "La Piedad", la antigua C. N. 620 y la subida al cementerio municipal. Proponiéndose el cambio de calificación urbanística de los mismos, de suelo de "Tolerancia Industrial" a Residencial tipo 4, desarrollada mediante Ordenanza específica.

El presente anuncio se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas Mu-

nicipales, pudiendo deducir las alegaciones que estime oportunas.

Dueñas, 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5706

## HERMEDES DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número dos, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Hérmedes de Cerrato, 23 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5712

## LOMAS

## EDICTO

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Construcciones Montes, Sociedad Limitada, la ejecución de la obra número 126/87, titulada "Pavimentación de calles en Lomas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Lomas, 27 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Ramírez.

5713

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

## Aumentos:

Partida: 198-1.<sup>a</sup>

Aumento: 205.604 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 275.604 pesetas.

Partida: 258-6.<sup>a</sup>

Aumento: 192.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 512.000 pesetas.

Partida: 421-1.<sup>a</sup>

Aumento: 128.958 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 129.058 pesetas.

Totales:

Aumento: 526.562 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 916.662 pesetas.

## Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto general anterior: 526.562 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 569.136 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.000.368 pesetas.

Capítulo 4.º: 329.058 pesetas.

Capítulo 6.º: 3.478.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Prádanos de Ojeda, 24 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5722

## PEDROSA DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos:

Tasa sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Pedrosa de la Vega, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5725

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto

Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) *Ordenanzas de nueva creación*

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre el suministro de agua.

Santibáñez de Ecla, 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5721

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Por don José Alberto Rodríguez Diago, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un aprisco para ganado lanar, con emplazamiento en finca de su propiedad en el Camino de los Palos, de este término municipal de Soto de Cerrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de Cerrato, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5513

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Por renuncia a su cargo de concejal del anterior titular, ha sido nombrado miembro de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, y segundo Teniente de Alcalde, el Concejal don Antonio Reyero Macho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Velilla del Río Carrión, 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5727

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Buhler Miag, S. A., como empresa suministradora de una Barredora Faun, modelo AK-435 E II, según adjudicación definitiva aprobada por la Comisión de Gobierno celebrada en se-

sión del día 10 de febrero de 1987, en la garantía definitiva de 322.240 pesetas, que tiene prestadas por el suministro referido.

Venta de Baños, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5356

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Philips, S. A., como empresa suministradora de un ordenador Philips, según adjudicación definitiva acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1987, en la garantía definitiva de pesetas 322.268, que tiene prestadas por el suministro referido.

Venta de Baños, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5356

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 14 agosto 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit de 1987, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos:*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 391.000 pesetas.  
Aumentos: 1.965 pesetas.  
Total: 392.966 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.174.000 pesetas.  
Aumentos: 10.000 pesetas.  
Total: 1.184.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 88.000 pesetas.  
Aumentos: 51.779 pesetas.  
Total: 139.779 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 4.506.300 pesetas.  
Aumentos: 105.145 pesetas.  
Total: 4.611.445 pesetas.
  0. Resultas.  
Anterior: 1.761.270 pesetas.  
Aumentos: 44.849 pesetas.  
Total: 1.806.119 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 7.920.570 pesetas.  
Aumentos: 213.738 pesetas.  
Total: 8.134.308 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

5724

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y modificación y aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales; acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de exposición al público.

*Exacción a que se refiere*

—Ordenanza Fiscal núm. 18. — Suministro de agua potable a domicilio.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza y el acuerdo de aprobación de las mismas.

Villaumbrales, 20 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

ORDENANZA FISCAL NUM. 18

*Suministro de agua potable a domicilio*  
BASES Y TARIFAS.

Art. 5. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo y que se compondrá de dos partes, un tanto por metro cúbico consumido según las tarifas vigentes en cada fecha en, las que podrá señalarse un mínimo de consumo o bien una cuota de servicio, y un tanto fijo por lectura y conservación de contadores.

TARIFA:

—Cada metro cúbico de consumo, mínimo al mes (15 metros cúbicos trimestrales), 37 pesetas.

—Cada metro cúbico de exceso (de 15 a 30 metros cúbicos), 72 pesetas.

—A partir de 50 metros cúbicos, 100 pesetas.

—Derechos de acometida, 5.000 ptas.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

5667